

BASES DE LA PROMOCIÓN

“GIFTCARD ESPACIO TERRAZAS (NOVIEMBRE)”

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a **17 de noviembre de 2025**, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil sesenta y seis guion uno, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, oficina novecientos uno, piso nueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la “**Empresa**”, viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las “**Bases**”.

PRIMERO: Alcances.

1.1. La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada “**GIFTCARD ESPACIO TERRAZAS**” que se desarrollará entre los días **18 al 30 de noviembre de 2025**, ambas fechas inclusive, hasta las 23:59 horas, en adelante e indistintamente como la “**Promoción**”.

1.2. La Promoción consiste en el envío de una GiftCard digital por un monto de **\$20.000 (veinte mil pesos)** a las personas que cumplan los requisitos señalados en la cláusula Segunda, para ser utilizada en los restaurantes adheridos del centro comercial Espacio Urbano Antofagasta, bajo las condiciones que se establecen en estas Bases.

1.3. La Promoción estará vigente desde las 00:00 horas del día **18 de noviembre de 2025** hasta las 23:59 horas del día **30 de noviembre de 2025**, o hasta que se agote el stock de **doscientas (200) Gift Cards disponibles, lo que ocurra primero.**

1.4. La presente Promoción no constituye un concurso o sorteo, ya que el beneficio se entregará a todos quienes cumplan con las condiciones aquí establecidas, hasta agotar el stock de GiftCards disponible.

SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.

2.1. Podrán participar en la Promoción todas las personas naturales, mayores de 18 años, que durante el 18 al 30 de noviembre de 2025, se suscriban al newsletter del centro comercial Espacio Urbano Antofagasta durante el periodo de participación, registrando de forma veraz y completa su nombre, apellido y número de RUT. A estas personas se les denominará en adelante los **“Participantes”**.

2.2. Cada Participante es responsable de la veracidad y actualización de los datos aportados, sin ulterior responsabilidad para la Empresa.

2.3. Se entregará un máximo de una **(1) GiftCard por cada número de RUT** registrado en la base de datos.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

El período para hacer efectiva la GiftCard (canje) se extenderá desde el día **30 de noviembre de 2025**, dentro del horario de funcionamiento de los restaurantes adheridos.

CUARTO: Mecánica de la Promoción.

4.1. El día 18 de noviembre de 2025, la Empresa difundirá, a través de sus canales oficiales, un enlace para inscribirse al Newsletter de Espacio Urbano.

4.2. Las primeras doscientas (200) personas que completen exitosamente su suscripción serán consideradas ganadoras del beneficio.

4.2. Para activar y obtener la GiftCard, el Participante deberá ingresar a la plataforma Apprecio, introducir el código único recibido, aceptar los términos y condiciones

particulares, y seguir los pasos indicados para canjear y descargar su GiftCard digital.

4.3. Para hacer uso del beneficio en el restaurante, el Participante deberá:

a) Presentar al momento de pagar la GiftCard digital descargada desde la plataforma
Apprecio y vigente.

b) La GiftCard aplicará un descuento de \$20.000 (veinte mil pesos) sobre el total de la boleta.

4.4. El beneficio es personal e intransferible y está asociado al RUT del Participante. El uso de la plataforma Apprecio y la GiftCard se rige tanto por estas Bases como por los términos y condiciones propios de dicha plataforma.

QUINTO: Beneficio.

El beneficio consiste en una (1) GiftCard digital por un monto de \$20.000 (veinte mil pesos), para ser utilizada como descuento en una compra en los restaurantes adheridos.

SEXTO: Exclusiones De La Promoción.

6.1. La GiftCard es válida exclusivamente para ser utilizada en los restaurantes adheridos, ubicados en el sector Espacio Terrazas del centro comercial Espacio Urbano Antofagasta.

6.2. Los Restaurantes Adheridos son (Rochis, Sunset, Club Condell y Club Terraza).

6.3. Se podrá canjear una (1) sola GiftCard por boleta y por mesa.

6.4. El beneficio no es acumulable con otras promociones, ofertas o descuentos ofrecidos por los restaurantes.

6.5. El valor de la GiftCard no es canjeable por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios. No se entregarán vueltos en dinero en caso de que el descuento no sea utilizado en su totalidad. Una vez canjeada y descargada la GiftCard en la plataforma Apprecio, la transacción no podrá ser anulada.

6.6. El beneficio no incluye costos de traslado, estacionamiento ni otros gastos no especificados en estas Bases.

6.7. Son (200) doscientas Giftcard a repartir, las cuales se enviarán automáticamente hasta llegar al stock total.

SÉPTIMO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.

7.1. La Promoción es válida únicamente en el centro comercial **Espacio Urbano Antofagasta**, ubicado en calle Zenteno número veintiuno, comuna de Antofagasta.

7.2. Los restaurantes adheridos a la Promoción serán comunicados junto con el envío de la GiftCard y a través de los canales oficiales de Espacio Urbano.

OCTAVO: Publicidad de la Promoción.

La Promoción será informada al público a través de los canales de comunicación oficiales de Espacio Urbano, tales como su sitio web, redes sociales (Facebook e Instagram) y correo electrónico.

NOVENO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

La Empresa se reserva el derecho de suspender, modificar o poner término a la Promoción por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en cumplimiento de órdenes de autoridad competente, lo cual será comunicado oportunamente a través de sus canales oficiales.

DÉCIMO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

10.1. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases. La aceptación de estas Bases implica la autorización a Espacio Urbano a tratar los Datos Personales que proporcionen los Participantes, de conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (la "Ley") el tratamiento de sus datos personales son con fines de:

- i. Gestionar y verificar la participación y entrega de premios;
- ii. Enviar comunicaciones comerciales y promocionales, si lo hubiere autorizado;
- iii. Realizar análisis estadísticos y estudios de mercado en forma disociada.

10.2. Asimismo, y siempre que no esté prohibido por la Ley o regulaciones especiales, los Participantes autorizan a Espacio Urbano a compartir los Datos con el resto de las empresas relacionadas y a que estas últimas traten, en su beneficio, los Datos Personales; los mismos deberán resguardar la confidencialidad de la información.

10.3. El participante podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, o revocar la autorización, enviando solicitud al correo o dirección indicada, adjuntando copia de su cédula de identidad.

10.4. Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

DÉCIMO PRIMERO: Responsabilidad.

11.1. La responsabilidad de la Empresa se limita a la organización de la Promoción y al envío de la Giftcard a los Participantes que cumplan los requisitos.

11.2. El funcionamiento de la plataforma de canje, la descarga de la GiftCard y el soporte técnico asociado son de exclusiva responsabilidad de DCANJE SpA (Apprecio). Cualquier consulta o problema técnico con la plataforma deberá ser dirigido a soporte@apprecio.com.

11.3. El correcto uso y aplicación del descuento de la GiftCard en el local es de responsabilidad de cada restaurante adherido.

11.4. La Empresa no será responsable por problemas de conexión a internet del Participante, o cualquier otra circunstancia ajena a su control que impida el acceso a la plataforma, la descarga o el canje de la GiftCard.

DÉCIMO SEGUNDO: Solución de Conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción, el presunto afectado deberá presentar un reclamo por escrito, dirigido al área

de Marketing de Sociedad Administradora de Centros Comerciales SpA, en la administración del respectivo Centro Comercial. Este reclamo se responderá en plazo de cinco días hábiles. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia podrá ser sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

Carolina Díaz Moreno

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA